

**FALLO – RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Zapopan Jalisco, al día 15 de abril del 2024, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la coordinadora de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente, el presente Fallo – Resolución derivado de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPN-CC-001-2024 para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015”, para tal efecto y para un mejor entendimiento se atenderá al GLOSARIO DE TÉRMINOS de la “CONVOCATORIA”; con fundamento en el artículo 69 de la “Ley” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY) y el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (REGLAMENTO).

**ANTECEDENTES:**

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductoria del presente, en la página del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **27 de marzo del 2024**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 y demás aplicables de la “Ley” así como el artículo 62 del “Reglamento”.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de “CONVOCATORIA” y “BASES”	27 de marzo del 2024	A partir de las 16:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	29 de marzo del 2024	Hasta las 16:00 horas	A través del Organismo y/o por el Correo electrónico. <a href="mailto:carolina.olivares@ccljalisco.gob.mx">carolina.olivares@ccljalisco.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a>
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	01 de abril del 2024	De las 13:00 a las 13:29 horas	En el “DOMICILIO” del organismo.
Acto de Junta Aclaratoria	01 de abril del 2024	A partir de las 13:30 horas	En el “DOMICILIO” del organismo.
Registro para la Presentación de Propuestas.	08 de abril del 2024	De las 13:00 a las 13:29 Horas	En el “DOMICILIO” del organismo.
Presentación y Apertura de propuestas.	08 de abril del 2024	A partir de las 13:30 horas	En el “DOMICILIO” del organismo.
“FALLO” O “RESOLUCIÓN” de la convocatoria.	15 de abril del 2024	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y/o por lo siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:carolina.olivares@ccljalisco.gob.mx">carolina.olivares@ccljalisco.gob.mx</a> , <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a> y/o en el domicilio



FALLO – RESOLUCIÓN

- Con fecha 12 de marzo de 2024, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta de aclaraciones del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previas por parte de algún interesado, así mismo en el acto de junta aclaratoria no se contó con la presencia de algún interesado en participar, levantándose la correspondiente acta para constancia firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente y con la misma fecha se publicó en la página de internet del Centro <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, así como se publicó en el tablero oficial de información en el domicilio del Organismo. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la “Ley”, así como 63, 64, 65 y 66 del “Reglamento”.
- Con fecha 08 de abril del 2024, se reunió el Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a los artículos 64, 65 y demás relativos de la “Ley”, el artículo 68 del “Reglamento”, así como al punto 9 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando que se presentó un total de 01 licitante con la finalidad de presentar su propuesta técnica y económica, de conformidad a lo señalado en las bases, mismo que se enlista a continuación:

LICITANTE	RUPC
EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.	P35875

- En dicha sesión se recibió la documentación contenida en la propuesta del licitante, de acuerdo con lo solicitado en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la “Ley”, desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Efficiency and Integrity Standard S.C.
<b>Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.</b>	Presenta 23 fojas
-Deberá entregar plan de trabajo dentro de su propuesta técnica donde detalle un cronograma de actividades y todo lo señalado en el apartado requerimiento.	Presenta 05 foja
-Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humanos para dar soporte a lo establecido en el apartado requerimiento.	Presenta 01 foja
-El proveedor deberá acreditar que el equipo de consultores tenga competencias en temas KAIZEN Y LEAN, así como en mejora continua.	Presenta 05 foja
-El proveedor deberá acreditar que el equipo de consultores tenga al menos 2 certificaciones en Lean Six Sigma (White Belt, Yellow Belt, Green Belt, Black Belt).	Presenta 05 foja
-El proveedor deberá garantizar lo siguiente: -La calidad de la consultoría, -la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en las áreas involucradas. -trabajar en conjunto hasta lograr la certificación. -el acompañamiento previo a la certificación. -el seguimiento de la certificación	Presenta 08 foja
<b>Anexo 3 (Propuesta Económica).</b>	Presenta 03 fojas
<b>Anexo 4 (Carta de Proposición).</b>	Presenta 02 fojas
<b>Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten. En caso de persona moral, anexar en USB Acta Constitutiva y sus modificaciones en formato PDF, con sus originales en físico para cotejo. (El dispositivo USB no será devuelto y los originales si serán devueltos).</b>	Presenta 02 fojas Copias certificadas de Instrumentos notariales 1ro. 04 fojas por ambos lados

FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Efficiency and Integrity Standard S.C.
	2do. 18 fojas por ambos lados Copias simples 18 fojas usb 6 gb color negro
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta 01 foja
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	Presenta 01 foja *Si aporta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Presenta 03 fojas Opinión positiva Emitida 15/03/2024
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Constancia y Acuse) De acuerdo al numeral 26 de las “BASES”	Presenta 02 fojas Opinión *Sin Opinión Emitida 15/03 /2024 *Sin acuse
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia del INFONAVIT y Constancia)	Presenta 02 fojas *Sin adeudos Emitida 18/03/2024
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente y copia para su cotejo).	Presenta 01 foja copia simple *Presenta Original
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta 01 foja
Anexo 13 (Estratificación) así como documentos que acredite para en caso de empate los señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley.	Presenta 02 fojas
Observaciones	Presenta 01 foja Copia de registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco. 02 fojas CSF 01 foja Constancia de alta RUPC.

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la “Ley”, haciéndose constar el monto cotizado, de conformidad a lo siguiente:

Nº	Licitante	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.	\$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

7. Con fecha 11 de abril de 2024, se recibió el dictamen técnico realizado por parte del Área Requirente, con número de oficio CCLI/CPE/023/2024, el cual contiene el análisis técnico realizado, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de la propuesta que presentó el licitante con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la “LEY” y 69 del “Reglamento”.

Asimismo, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras tomando en consideración los antecedentes antes descritos, así como el análisis técnico y documental realizado por el área requirente a la propuesta presentada con fecha 08 de abril de 2024, procede a realizar el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y económica y demás documentación presentada por el licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.** Considerando lo establecido en el artículo 52 de la “Ley”, no omitiendo señalar que todos los requisitos y

FALLO – RESOLUCIÓN

condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la “Ley”, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS de las BASES, del cual se desprende el siguiente:

**-RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA-**

**EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR Efficiency and Integrity Standard S.C.
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que el servicio de consultoría ISO 9001:2015 será especializada en temas de aseguramiento de la calidad y se desarrollará en un máximo de 24 semanas, según el periodo que sea acordado, con un equipo especializado con capacidad operativa necesaria para el logro del objetivo en los tiempos estipulados.	Cumple  (No obstante, especifica de manera adicional en tiempos de entrega, 132 días naturales que no corresponden con las 24 semanas)
1	Servicio	1	Considera en su propuesta los procesos sustantivos sujetos a la implementación, siendo los siguientes: ASESORÍA JURÍDICA, NOTIFICACIÓN, CONCILIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE CONVENIO.	Cumple
1	Servicio	1	Se considera en su propuesta el alcance de 60 a 80 colaboradores.	Cumple
1	Servicio	1	Detalla la metodología a utilizar.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica las siguientes Etapas:  I. Análisis Inicial; II. Mapeo de procesos e implementación de procesos; III. Plan de implementación de SGC; IV. Implementación del SGC; *Cada una de ellas describe las actividades y entregables detalladamente.	Cumple
1	Servicio	1	Incluye un cronograma detallado de implementación por etapa.	Cumple  (Si bien es cierto cumple, señala como entregables las que pudieran ser acciones)
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que llevarán a cabo juntas de avances de resultados cada 6 semanas con el personal directivo indicado por el Centro de Conciliación Laboral, pudiendo ser de manera presencial o virtual.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que informará de manera puntual los resultados de auditorías, así como de las acciones correctivas y hallazgos encontrados, para tener como resultado la implementación del sistema de gestión de calidad de forma adecuada en todos los procesos sustantivos, derivados de las actividades del CCL.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que entregará detalladamente las no conformidades y un diagrama de resolución para la correcta atención de estas.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que el acompañamiento podrá ser de manera híbrida, (cuando se determine presencial será realizada en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral, ubicado en Av. Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 Zapopan, Jalisco.)	Cumple
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta los siguientes entregables:  1.-Manual del Sistema de Gestión de Calidad 2.- Política y Objetivos del Sistema; 3.- Determinación de KPI de procesos.	Cumple



**FALLO – RESOLUCIÓN**

		4.- Cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Calidad. 5.- Plan de Auditoria; 6.- Minuta de las reuniones. 7.- Informe de cierre de proyecto.	
		El proveedor garantiza en su propuesta: -la calidad de la consultoría. -la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en las áreas involucradas. -trabajar en conjunto hasta lograr la certificación. -el acompañamiento previo a la certificación. -el seguimiento de la certificación.	Cumple

**ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.**

	Especificaciones Técnicas Requeridas	Efficiency and Integrity Standard S.C.
1	Plan de trabajo detallando un cronograma de actividades.	Cumple
2	Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humano.	Cumple
3	Acreditación del equipo de consultores donde presenten competencias en temas KAIZEN Y LEAN, así como en mejora continua.	<b>No cumple</b>  (Si bien es cierto presenta carta bajo protesta de decir verdad que cumple, no menos cierto es que no presenta acreditaciones)
4	Acreditación del equipo de consultores que tenga al menos 2 certificaciones en Lean Six Sigma (White Belt, Yellow Belt, Green Belt, Black Belt).	Cumple

El incumplimiento de alguno de los requisitos plasmados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos o en lo señalado en la junta de aclaraciones del presente proceso, será causa suficiente para desechar la proposición conforme a lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la “Ley”, así como en el numeral 12 de las Bases que dan origen al presente proceso.

**-RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA-**

8. Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la Licitación en cita, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la “Ley” y el artículo 68 del “Reglamento” la Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

<b>LICITANTE</b>	<b>1. EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.</b>	
<b>DETERMINACIÓN</b>	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>		
El licitante <b>EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.</b> tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
<b>Inciso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Motivo del incumplimiento</b>
h)	h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, Constancia y acuse impresos). De acuerdo al numeral 26 de las “BASES”, que a su letra dice:	<b>NO CUMPLE</b> , ya que con fecha 08 de abril del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constata lo siguiente:



**FALLO – RESOLUCIÓN**

<p>Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “PARTICIPANTE” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</p> <p>El “PARTICIPANTE” deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (<a href="http://www.imss.gob.mx/buzonimss">www.imss.gob.mx/buzonimss</a>), a través del medio de autenticación correspondiente.</li> <li>II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.</li> <li>III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento”.</li> <li>IV. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.</li> <li>V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 9.</li> </ol>	<p><u>Respecto a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social se determina que el participante:</u></p> <p><b>No Cumple.</b> En virtud de que la opinión de cumplimiento presentada tiene una fecha de emisión del 15 de marzo del 2024, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 26 de las Bases este documento se deberá presentar en sentido positivo y <u>con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”, es decir dentro del periodo del 27 de marzo al 08 de abril del 2024.</u></p> <p><u>-Respecto al Acuse de autorización al IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se determina que el participante:</u></p> <p><b>No Cumple.</b> En virtud de que el participante <b>no presenta el Acuse de autorización al IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social como parte de su propuesta.</b></p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 13, será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.</p>
--	---

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C. NO CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso **h**); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. Desechamiento de Propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

Derivado de lo anterior se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de la propuesta económica Anexo 3 presentada por el participante, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso es de \$356,120.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido; su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3331 Servicios de consultoría administrativa e informática del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales, resultando lo siguiente:

**-RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la “Ley”, así como el artículo 69 de su “Reglamento”, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica presentada por el licitante, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la “Ley”, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su “Reglamento”, desprendiéndose lo siguiente:





FALLO – RESOLUCIÓN

**EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.**

El licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.** Ofertó la totalidad de las partidas y presentó su propuesta económica por un monto total **\$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la “Ley” y artículo 69 del “Reglamento”.

10. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66, numeral 2 de la “Ley”, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Claudia Carolina Olivares Álvarez	Coordinadora de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente.
Patricia Elizabeth Navarro Camacho	Directora Administrativa, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

11. Los análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre la propuesta presentada por el licitante, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la “Ley”.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la “Ley”, artículos 69 y 127 del “Reglamento”, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**PRIMERA.** Se **DESECHA** la propuesta del licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.** ya que **no cumplió con los aspectos administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información completa conforme a lo solicitado en el **inciso h)** del punto 9.1 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; así como **no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados** en el Anexo 1, al no incluir en su propuesta diversa información obligatoria a contener para las partidas ofertadas en su propuesta técnica Anexo 2 conforme a lo solicitado en el **inciso a)**, del punto 9.1 de las bases; derivado de lo anterior y acorde los razonamientos plasmados en las evaluaciones administrativa, técnica y económica por parte de las áreas responsables de su emisión referidas en párrafos anteriores, afectan la solvencia de la propuesta, dando incertidumbre a la convocante, e incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la “Ley”, así como lo señalado en los incisos b) y e) del punto 12 de las bases de la licitación que nos ocupa.

**FALLO – RESOLUCIÓN**

**SEGUNDA.** Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos administrativos y técnicos solicitados. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la “Ley”, correlacionado con lo estipulado en los incisos b), c) y e) del punto 14 de las bases de la licitación que nos ocupa.

**TERCERA.** En caso de que la necesidad de la adquisición de los bienes persista, la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Organismo, en su carácter de Área Requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la “Ley” para que proceda lo pertinente.

**CUARTA.** Procédase a notificar el presente fallo al licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la “Ley” y 73 de su “Reglamento”.

**QUINTA.** De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “Ley”.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

**VERSIÓN PÚBLICA**

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25, numeral 3 de la “Ley” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 15 de abril del año 2024. Así como, la Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez, Coordinadora de Proyectos Estratégicos y área requirente y la Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras,





**FALLO – RESOLUCIÓN**

ambos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los invitados permanentes y vocales con derecho a voz. Notifíquese.

<b>COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO</b>	
<b>VOCALES CON VOTO</b>	
<b>A FAVOR</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>Mtra. Rosa Erica Barba Badilla Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones</b>	<b>Lic. Martha Lilibeth Conteras Chávez Vocal Suplente Secretaría de Administración</b>
<b>A FAVOR</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>Lic. Edith Maciel Maldonado Vocal Suplente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>Lic. Ludivina Berenice Gaona Torres Vocal Suplente Consejería Jurídica</b>
<b>INVITADOS PERMANENTES</b>	
<b>Lic. José de Jesús López Madera Órgano Interno De Control</b>	<b>Lic. Isabel Cárcamo Osnaya Coordinadora Jurídica Representante de la Dirección Jurídica</b>
<b>VOCALES CON VOZ</b>	
<b>Lic. Krystal Michell Posada Mora Coordinadora De Recursos Financieros</b>	<b>Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, Directora Administrativa Secretaria Técnica del Comité De Adquisiciones.</b>
<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	
<b>Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez Coordinadora de Proyectos Estratégicos</b>	

**FIRMAS EN PROCESO DE RECOLECCIÓN**